CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, DICIEMBRE 2018

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. Aspectos Generales	**1**
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoria	1
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	1
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría	2
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen	2
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	2
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno	2
1.4.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal	2
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	3
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorias Anteriores	3
1.5 Comentarios de la Administración	3
1.6 Comentarios de los Auditores	3
2. Aspectos Financieros	**4**
2.1 Dictamen de los Auditores	4
2.2 Información Financiera Examinada	5
3. Aspectos de Control Interno	6
3.1 Informe de los Auditores	6
4. Aspectos de Cumplimiento Legal	**8**
4.1 Informe de los Auditores	8
4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal	9
5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	**11**
6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorias Anteriores	**11**
7. Recomendaciones de Auditoria	**11**

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Santo Tomas
Departamento de San Salvador
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría financiera a la Municipalidad de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoria

Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros.

Objetivos Específicos

a) Emitir un Informe que exprese una opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por La Alcaldía Municipal de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda y otra base exigible de contabilidad.

b) Emitir un informe que concluya con la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por La Municipalidad de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.

c) Comprobar si la Municipalidad de Santo Tomas, cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 Alcance de la Auditoria

Nuestro examen consistió en la revisión de los estados financieros, partidas contables y su correspondiente documentación de soporte, así como la documentación administrativa y presupuestaria que la administración generó en el desarrollo de operaciones, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para el logro de los objetivos planteados, desarrollamos entre otros, los procedimientos de auditoría, siguientes:

- Revisamos carpetas técnicas correspondientes a los proyectos ejecutados por la modalidad de administración y verificamos su cumplimiento en obra en inspección física efectuada.
- Verificamos las pólizas de fidelidad para asegurarnos que los manejadores de fondos rindieran fianza;
- Revisamos los cálculos en concepto de depreciación y determinamos que se hubiera calculado según lo dispuesto en la normativa aplicable;
- Revisamos las tarjetas de circulación de los vehículos de la Municipalidad y comprobamos que estuvieran vigentes y a nombre de la entidad;
- Revisamos que las escrituras de propiedad estuvieran registradas en el CNR a nombre de la Municipalidad;
- Obtuvimos inventarios de activos fijos y conciliamos los saldos con los registros contables;
- Revisamos registros contables y verificamos que estuvieran respaldados con la documentación suficiente que los demuestre y valide;
- Revisamos los pagos de salarios y aguinaldos efectuados al personal; y comprobamos su respaldo en contratos o acuerdos, validamos la correcta aplicación de los descuentos legales y que hubieran sido enterados a las instancias pertinentes dentro de los plazos establecidos;
- Revisamos los expedientes de personal, a efecto de comprobar que incluyeran toda la documentación que demuestre el historial laboral de los servidores de la Municipalidad;
- Verificamos los controles de asistencia y nos aseguramos que el personal cumpliera con el horario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;
- Verificamos que los ingresos propios estuvieran sustentados con la emisión de los recibos de ingresos correspondientes;
- Revisamos las tasas por impuestos municipales, a fin de comprobar que los cobros efectuados estén acorde a las ordenanzas correspondientes;
- Indagamos que los ingresos en concepto de pago de impuestos, emisión de partidas de nacimiento y de defunción, carnet de menoridad, cementerios, arrendamientos entre otros, se hubieran remesados oportunamente;
- Nos aseguramos que los comprobantes de ingreso y egresos se hubieran remitido a Contabilidad para su registro.

1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas Departamento de San Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, presenta Opinión no modificada

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

No se encontraron condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros institucionales al 31 de diciembre de 2016.

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelan el siguiente hallazgo de auditoría:

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelaron los siguientes hallazgos:

1. Incumplimiento a instrucciones del Concejo Municipal.
2. Horas de educación continua sin documentar su cumplimiento

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

Auditoría Interna emitió para el año 2016, dos informes de auditorías sobre exámenes realizados a las áreas de UACI, Recursos Humanos, Unidad de Informática, Medio Ambiente, Cuentas Corrientes entre otras, de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas Departamento de San Salvador, los cuales fueron remitidos a la Corte de Cuentas de la República, y por presentar condiciones materialmente importantes, estas fueron tomadas en cuenta en el proceso de la Auditoría.

Para el ejercicio 2016, la Municipalidad de Santo Tomas no contrató los servicios de Firmas Privadas de Auditoría, en consecuencia, no se realizó por parte de esta, ninguna acción de control.

1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores

La Administración no proporcionó documentación sobre acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe de la Auditoria Financiera a la Municipalidad de Santo Tomas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

1.5 Comentarios de la Administración

La Administración a través de diferentes notas presentó comentarios y evidencia respecto a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, los cuales fueron analizados por parte de los auditores a efectos de confirmar, desvanecer o superar los hechos descritos en la condición.

1.6 Comentarios de los Auditores

Los auditores hemos emitidos nuestros comentarios en respuesta a las evidencias y comentarios presentados por la Administración de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas Departamento de San Salvador, los cuales se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.

2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los Auditores

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Santo Tomas
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Santo Tomas Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 10 de diciembre de 2018

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4
DIRECTOR
El Salvador, C.A.

Director de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República.

2.2 Información Financiera Examinada

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Económico
3. Estado de Ejecución Presupuestaria
4. Estado de Flujo de Fondos

Los estados financieros y sus notas explicativas quedan anexos a este informe

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Santo Tomas
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Alcaldía Municipal de Santo Tomas, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas Departamento de San Salvador, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser

detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además, Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia emitida a esta fecha.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 10 de diciembre de 2018

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República

4 ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Informe de los Auditores

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Santo Tomas
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Santo Tomas, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado de la Municipalidad, así:

1. Incumplimiento a instrucciones del Concejo Municipal.
2. Horas de educación continua sin documentar su cumplimiento

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Santo Tomas, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador 10 de diciembre de 2018

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DIRECTOR
San Salvador, C.A.

Director de Auditoria Cuatro
Corte de Cuentas de la República

4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal

1. INCUMPLIMIENTO A INSTRUCCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Comprobamos que no se efectuó el cambio en la póliza de fidelidad mediante el cual se incorporaría a la auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones como encargada del Fondo Circulante ad-honoren para el periodo del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2016; al respecto, el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), no emitió comentarios ni presentó documentación que demuestre haber realizado las gestiones necesarias para conseguirlo.

El Acuerdo Municipal Número Uno de Acta Numero Diecisiete de fecha 04 de mayo de 2016, establece: numeral **1)** "Nombrar a la [redacted], quien esta nombrada en el cargo de Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), como encargada de Fondo Circulante Ad-Honorem, **quien deberá rendir fianza** respectiva, **2)** Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a que realice las gestiones necesarias con los correspondientes, para efectuar el cambio en las pólizas de fidelidad vigentes e incluir a la mencionada con el cargo nombrado en este instrumento, **3)** Autorizar e instruir a la Tesorera Municipal [redacted] de León, que de la cuenta propiedad de esta municipalidad número [redacted] denominada "FONDO MUNICIPAL", emita cheque a nombre de la mencionada por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América [redacted] en concepto de reintegro del Fondo Circulante y erogar los costos correspondientes del cambio de la póliza de fidelidad de la cuenta bancaria número [redacted] denominada "FONDO FUNCIONAMIENTO 25%", **4)** Autorizar e instruir a la Secretaria Municipal [redacted] a que expida la certificación de este instrumento, previo a la firma del Acta respectiva, sin embargo debe redactarse de conformidad a la decisión expresada por este pleno, sin perjuicio de lo establecido en la legislación correspondiente. Para los efectos legales subsiguientes COMUNIQUESE."

La deficiencia fue ocasionada por el Jefe de la UACI, quien no comunicó a la Aseguradora correspondiente el cambio de la persona encargada del Fondo Circulante en el periodo del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2016, para que realizara la modificación a la póliza de fidelidad.

La falta de cobertura en la póliza de fidelidad, genera riesgos de que la Municipalidad no pueda recuperar fondos en casos de extravió, hurto o robo.

Comentarios de la Administración
En nota con **REF.DA4.AF/2016/AMST-32/2018,** de fecha 20 de agosto de 2018, la observación le fue comunicada al Jefe de la UACI, quien no brindó comentarios ni presentó documentación de descargo.

Comentarios de los Auditores
La observación se mantiene por falta de comentarios por parte de la Administración.

2. HORAS DE EDUCACIÓN CONTINUA SIN DOCUMENTAR SU CUMPLIMIENTO.

La auditora interna de la Municipalidad de Santo Tomas no documentó el cumplimiento de al menos 40 horas de educación continúa establecidas en las Normas vigentes al periodo auditado.

Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, Art.11 establece: "El personal designado para la práctica de auditoria interna gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El Responsable de Auditoria Interna elaborara un programa de educación para sus auditores, que formara parte del Plan Anual de Auditoria pudiendo considerar los siguientes temas: Herramientas técnicas de auditoria, controles internos, aspectos legales y operativos aplicables al funcionamiento de la entidad, cambios técnicos y legales del sector gubernamental en general y específicamente los que tengan incidencia en la entidad".

La deficiencia ha sido provocada por la Auditora Interna de la Municipalidad, al no demostrar haber cumplido con las 40 horas de educación continua.

La falta de educación continua en el auditor interno de la municipalidad no contribuye al fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades que aseguren de mejor manera el cumplimiento de sus funciones.

Comentarios de la Administración
En nota de fecha 14 noviembre 2018, La Auditora Interna de la Municipalidad de Santo Tomas, expone lo siguiente:

Si bien es cierto no se terminaron las horas no fue por querer dejar sin efecto lo que las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, art. 11 establece "El personal designado para la práctica de auditoria interna gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El Responsable de Auditoria Interna elaborara un programa de educación para sus auditores que formara parte del Plan Anual de Auditoria pudiendo considerar los siguientes temas. Herramientas técnicas de auditoria, controles internos, aspectos legales y operativos aplicables al funcionamiento de la entidad, cambio técnico y legales del sector gubernamental en general y específicamente los que tengan incidencia en la entidad"

En el que el comentario de los señores auditores es que no se anexo suficiente documentación para poder justificar el no haber realizado la totalidad de las horas les anexo todas las citas y las incapacidades que he recibido ya que con ojo lleno de sangre no podía estar trabajando mucho menos estudiando, en espera de que la Honorable Corte de Cuentas pueda desvanecer dicho hallazgo. Ya que no se realizó por motivos de salud los cuales puede verificar en el anexo. Ya que esta operación dejo secuelas y gastos para los años 2016 y 2017.

Anexa las consultas realizadas y las incapacidades

Comentario de los Auditores
La Auditora Interna presentó como documentación de descargo copias de incapacidades extendidas por un Médico Oftalmólogo y Retinologo correspondientes al periodo del 11 de julio a 23 de octubre de 2016; las cuales, a nuestro criterio, no son suficientes para justificar el incumplimiento a las horas de educación continuada, ya que para el resto de los meses del año no documentó ningún impedimento, por lo que contó con el tiempo suficiente para darle cumplimiento a esa responsabilidad; en tal sentido, lo señalado se mantiene.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas, emitió dos informes de Auditoria que contienen observaciones que fueron retomadas en los programas de ejecución de nuestro examen de auditoria.

Para el ejercicio examinado la Municipalidad no contrató los servicios de Firmas Privadas de Auditoría.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Administración no documentó las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones del Informe de Auditoría Financiera emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; por lo que, se generó un hallazgo de auditoría que se encuentra incluido en los resultados del presente informe.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Este informe no contiene recomendaciones de auditoria.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.